



## SELECCIÓN DEL ARRENDATARIO DEL BAR-RESTAURANTE

### ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN.....	1
1.1.	Entidad Convocante.....	1
1.2.	Destinatarios.....	1
1.3.	Datos básicos del contrato.....	1
1.3.1.	Objeto.....	1
1.3.2.	Duración del contrato.....	2
1.3.3.	Importe.....	2
2.	INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES.....	2
2.1.1.	Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.....	2
2.1.2.	Documentación a presentar.....	2
2.1.3.	Criterios de valoración.....	3
2.2.	Comisión seleccionadora.....	3
2.3.	Adjudicación.....	3
3.	ANEXO 1: PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE BAR-RESTAURANTE DEL REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA.....	4
4.	ANEXO 2: INFORMACIÓN ORIENTATIVA DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE ALQUILER.....	5

### **1. INFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN.**

#### **1.1. Entidad Convocante.**

La entidad que convoca el concurso es el Real Club Marítimo de Huelva (en adelante RCMH), en calidad de entidad titular de la concesión.

#### **1.2. Destinatarios.**

Aquellas personas físicas o jurídicas que deseen gestionar el local del Club destinado a uso de Bar-Restaurante.

#### **1.3. Datos básicos del contrato.**

##### **1.3.1. Objeto**

La explotación en régimen de arrendamiento, del local destinado a Bar-Restaurante del RCMH, sito en Huelva, Avda. Francisco s/n.



Las ubicaciones que lo componen son: Bar, cocina, una sala diáfana de comedor en PLANTA BAJA, un conjunto de aseos en PLANTA BAJA y en la fachada a la ría dispone de una terraza-porche.

### 1.3.2. Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento es de 4 años.

### 1.3.3. Importe.

El alquiler mensual se oferta con un precio de 2.500 euros mensuales que puede ser objeto de mejora por el solicitante.

### 1.3.4. Fianza.

En caso de resultar adjudicatario del contrato deberá depositar una fianza de dos mensualidades.

## 2. INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

### 2.1.1. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Los interesados en participar en el concurso pueden entregar su propuesta los días laborables comprendidos entre el 6 y el 12 de febrero de 2018, ambos inclusive, en la oficina del Club, Avda Francisco Montenegro s/n, (Huelva) en horario de oficina, mañanas de 9:00 a 13:30 horas y tardes de 17:00 a 20:00 horas.

Los interesados en visitar el local, podrán hacerlo, previa solicitud, desde el día de convocatoria del concurso hasta el día 12 de febrero inclusive y en horario de 18:00 a 20:30.

### 2.1.2. Documentación a presentar.

El licitante presentará:

- Formulario **ANEXO 1** debidamente cumplimentado en el que se declara conocer las bases de contratación y compromiso de cumplimiento de las mismas.
- Oferta en un sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: ***"Proposición para tomar parte en el concurso de arrendamiento de la Bar-Restaurante del Real Club Marítimo de Huelva"***.

El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- 1º) DNI o, si se trata de persona jurídica, CIF y copia de la escritura de constitución. Caso de actuar por representación, deberá justificarse la condición de representante.
- 2º) Documentos acreditativos de experiencia en negocios análogos de bar, restaurante o similares.



- 3º) Acreditación de la solvencia económica.
- 4º) Certificación de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- 5º) Definición del negocio y modelo de explotación, indicando al menos:
  - a. Equipamiento.
  - b. Personal que prestará servicios, cometidos y tipo de contrato.
  - c. Precios.
  - d. Plan de reformas.
  - e. Medidas medio ambientales y energéticas.
  - f. Nivel de compromiso para la colaboración con el RCMH en la organización de eventos propios del Club, tales como actos de entrega de premios de competiciones deportivas, celebraciones sociales, reuniones de socios, etc.

### 2.1.3. Criterios de valoración.

La adjudicación se hará mediante concurso ponderativo de los siguientes criterios:

- Propuesta económica de alquiler.
- Cualificación profesional y experiencia del licitante
- Solvencia económica.
- Modelo de explotación del negocio, horarios, servicios que ofertará, número de trabajadores a emplear, reformas e inversiones, etc.
- Colaboración en los eventos del club y nivel de compromiso con los socios.

La Junta Directiva puede requerir entrevista personal, en caso de lo considere necesario.

### 2.2. Comisión seleccionadora.

La Comisión seleccionadora del presente concurso estará compuesta por la actual Junta Directiva del RCMH.

### 2.3. Adjudicación.

La Junta Directiva resolverá la adjudicación, que podrá quedar desierta, siendo su decisión en todo caso inapelable, el día 20 de febrero las 19:00 horas del 2018.

Realizada la adjudicación, se formalizará el contrato de alquiler en un plazo de 10 días hábiles tras dicha adjudicación.

En Huelva a 5 de febrero de 2018

El Presidente



**3. ANEXO 1: PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE BAR-RESTAURANTE DEL REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA.**

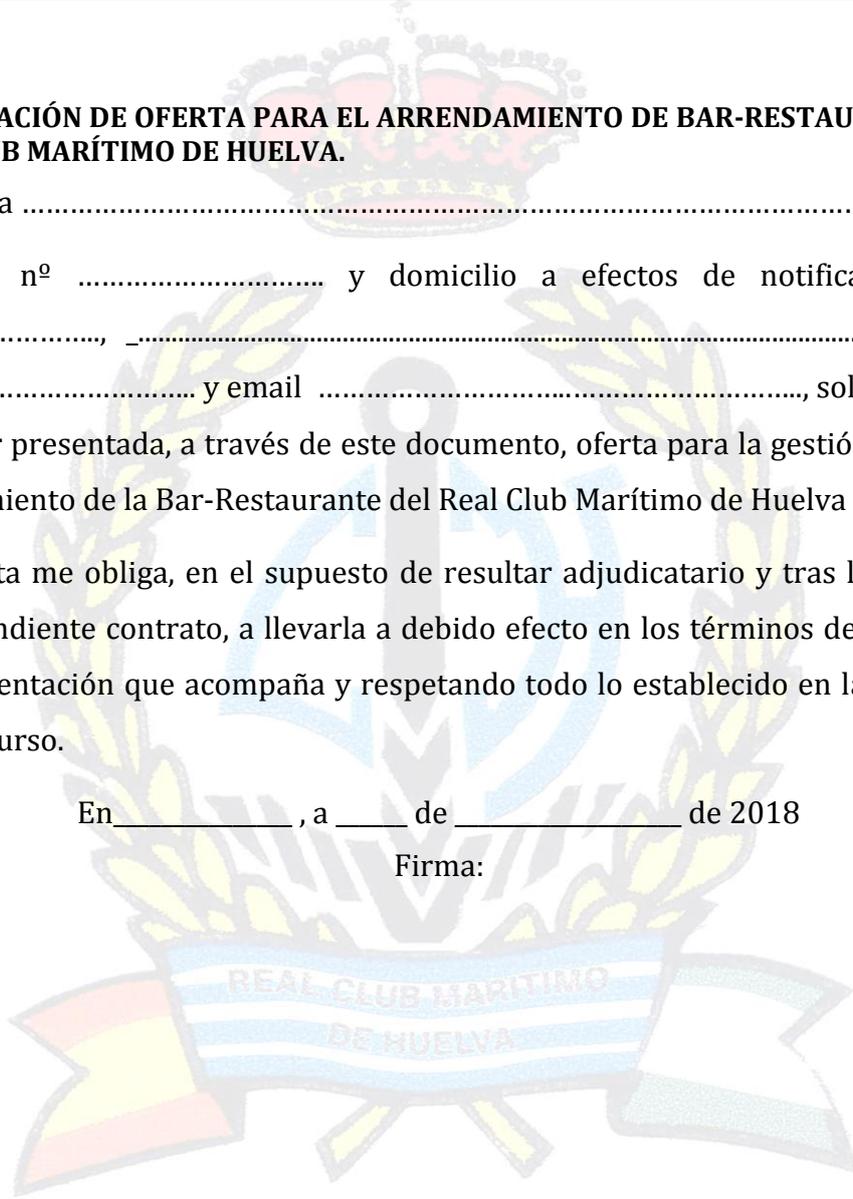
**PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE BAR-RESTAURANTE DEL REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA.**

Don/Doña .....,  
con DNI nº ..... y domicilio a efectos de notificaciones en  
.....,  
teléfono ..... y email ....., solicita que se  
tenga por presentada, a través de este documento, oferta para la gestión mediante  
arrendamiento de la Bar-Restaurante del Real Club Marítimo de Huelva

Esta oferta me obliga, en el supuesto de resultar adjudicatario y tras la firma del  
correspondiente contrato, a llevarla a debido efecto en los términos detallados en  
la documentación que acompaña y respetando todo lo establecido en las bases de  
este concurso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma:





## 4. **ANEXO 2: INFORMACIÓN ORIENTATIVA DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.**

### **Obligaciones del arrendatario:**

a) *Presentarse para la firma del contrato en el plazo de 10 días hábiles a partir de la adjudicación y comenzar con la prestación del servicio para la fecha acordada con el RCMH.*

b) *Pago del alquiler mensual que se efectuará antes del día 5 de cada mes.*

c) *Conservar en perfecto estado las instalaciones y material y destinarlas al uso concedido.*

*Todo el mobiliario, utensilios, maquinaria, enseres y ajuar propiedad del RCMH que cede al arrendatario será inventariado en un anexo al contrato de arrendamiento.*

d) *Contratar a su nombre el consumo de agua, basura, gas, energía eléctrica y cualquier otro concepto correspondiente a la explotación del bar-restaurante, cocina y comedor. Deberá a su coste, independizar totalmente el servicio eléctrico que suministra las instalaciones objeto del presente contrato del servicio eléctrico propio del RCMH en el cuadro de B.T. que los distribuye. Deberá aportar para ello, certificado eléctrico emitido por una empresa eléctrica autorizada por Industria.*

e) *Realizar la limpieza de la Bar-Restaurante, terrazas, aseos y accesos.*

f) *No realizar ningún tipo de obras sin la autorización expresa de la Junta Directiva del Club.*

g) *Entregar el uso del local al concluir el alquiler, con las mejoras que se hayan realizado en las instalaciones.*

h) *Abonar todas las tasas e impuestos que se deriven de su actividad.*

i) *Estar al corriente de sus obligaciones y cargas laborales, sociales y tributarias derivadas de su condición de empresario.*

j) *Todo el personal contratado por el arrendatario lo estará en las condiciones establecidas en el convenio de Hostelería en vigor. Se deberán emplear los medios humanos suficientes para el desarrollo en todo momento de un buen servicio.*

k) *Comunicar al RCMH la relación nominal y DNI del personal que destine a los servicios contratados, así como cualquier variación que se produzca en el mismo. El RCMH se reserva el derecho a negar el acceso a las personas, ya sean empleados, proveedores del adjudicatario o relacionadas de cualquier manera con la realización ó prestación del servicio, por razones de seguridad u otras que en su caso estime pertinentes.*

l) *Tener suscrita póliza de responsabilidad civil combinada en la que se incluyan contenidos, robos y responsabilidad civil de hostelería. Deberá entregar una copia de la póliza a la firma del contrato.*

m) *No expedir bebidas alcohólicas a menores de 18 años.*

n) *El RCMH velará por el sostenimiento de un adecuado nivel de calidad de los servicios y de la atención al cliente, para ello determinara los controles oportunos para garantizar este aspecto. Estos controles de calidad y la constatación de que este aspecto no alcanza el nivel adecuado darán lugar al procedimiento administrativo correspondiente, incluido la rescisión del contrato.*



# Real Club Marítimo de Huelva

Avda. Francisco Montenegro s/n  
21001 Huelva - Apartado 2032  
Teléfono 959247627 - Fax 959258142  
Correo electrónico: directiva@rcmh.es  
Web: rcmh.es  
C.I.F. G21030986

- o) Responder del comportamiento adecuado de los usuarios del servicio y deterioros que ocasionen.
- p) Someterse a los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior del RCMH.
- q) Atender con el servicio de restauración y en los términos económicos "como mínimo a coste compartido con el club", los eventos sociales e institucionales que desarrolla durante el año propios de su actividad y en el lugar que se produzca (gala del deporte, Sardinada con socios, presentación cartel de la Semana Náutica Internacional Colombina (en adelante SNIC), , pregón SNIC, clausura SNIC y copa de navidad con socios).
- r) Atender las salas de socios.
- s) Atender las reuniones de los órganos de Gobierno y Asambleas estén ó no en el horario habitual del bar-restaurante. Así mismo deberá facilitar el espacio necesario en el salón interior o en la terraza, para desarrollar los eventos sociales y deportivos que se realicen durante el año. Para ello, el RCMH le facilitará con el tiempo suficiente, información de los mismos.
- t) A solventar el servicio de restauración en la caseta del RCMH ubicada en el recinto colombino durante las fiestas colombinas, en los términos que se acuerden para ello
- u) Precios: La empresa arrendataria se compromete a mantener unos precios de venta al público similares a los de la zona y de acuerdo con este tipo de establecimientos.
- En todo caso, estos precios serán sometidos al visto y place de la Junta Directiva del Real Club Marítimo de Huelva. Deberá tenerse en el local, a disposición de los socios, una lista de precios visada por la Junta Directiva. Asimismo, cualquier subida de estos deberá ser sometida a la aprobación de la Junta Directiva del Real Club Marítimo de Huelva.
- v) Horarios: El licitante debe proponer en su oferta un horario mínimo de apertura de la Bar-Restaurante, pudiendo diferenciar entre horario de verano y horario de invierno. La temporada de verano será la comprendida entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. La Junta Directiva será quien decida en último término los horarios para ajustarse a las necesidades de la actividad ordinaria y extraordinaria del Club.
- w) Cesión. El arrendatario no podrá ceder, ni traspasar, ni subarrendar, o cualquier otra forma de cesión de sus derechos.
- x) **El nombre que le pudiera asignar al bar-restaurante, deberá estar consensuado con el RCMH.**

## **Penalizaciones:**

Se considerarán incumplimientos contractuales objeto de penalizaciones graves:

- Dejar de prestar el servicio sin causa justificada por más de 3 días.
- No limpiar el local adecuadamente en incumplimiento persistente.
- Admitir un uso inadecuado de local por parte de los usuarios.
- Incumplimiento del horario establecido.
- Expedición de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos para la adjudicación.

## **Rescisión del contrato y extinción:**

a) Serán causas de rescisión del contrato por parte del RCMH:

- Dejar de prestar los servicios de Bar-Restaurante, sin causa justificada durante 5 días consecutivos o 20 días alternos en el periodo de un año.



# Real Club Marítimo de Huelva

Avda. Francisco Montenegro s/n  
21001 Huelva - Apartado 2032  
Teléfono 959247627 - Fax 959258142  
Correo electrónico: [directiva@rcmh.es](mailto:directiva@rcmh.es)  
Web: [rcmh.es](http://rcmh.es)  
C.I.F. G21030986

- La aplicación de 5 penalizaciones graves.
  - Realizar la actividad hostelera sin las preceptivas autorizaciones administrativas, o sin tener asegurado al personal.
- b) Serán causas de extinción de contrato:
- Vencimiento del plazo del mismo.
  - Recuperación del uso del edificio por parte del Puerto de Huelva por motivos de interés público.
  - Entrar en Concurso de Acreedores, fallecimiento o extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
  - Mutuo acuerdo.

